

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES POR LA QUE SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN LA LIMPIEZA DE LOS INMUEBLES SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES, Y CASA DE DEPORTE EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y CASA DEL DEPORTE EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Visto el Informe-Propuesta suscrito por el Servicio de Deportes, de fecha 17 de febrero de 2021, en relación con la designación de miembros de la Mesa de Contratación para la contratación administrativa de servicios consistentes en la limpieza de los inmuebles sede de la Dirección General de Deportes, y casa de deporte en Las Palmas de Gran Canaria y casa del deporte en Santa Cruz de Tenerife mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución n.º 76/2022, del Director General de Deportes, de fecha 25 de enero de 2022, se acordó iniciar el expediente de la presente contratación administrativa.

Segundo.- Por resolución n.º 195/2022, de fecha 26 de enero de 2022, se aprueba el expediente de referencia, el gasto, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el mismo. Asimismo, se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación del presente expediente.

Tercero.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la presente contratación, que asciende a la cantidad de cien mil seiscientos nueve euros y ocho céntimos (96.300,00 €), de los cuales la cantidad de seis mil trescientos euros (6.300,00 €) se corresponden con el 7% de IGIC, con cargo a la siguiente partida presupuestaria, teniendo en cuenta la vinculación presupuestaria: 1812.336A.227.00.00

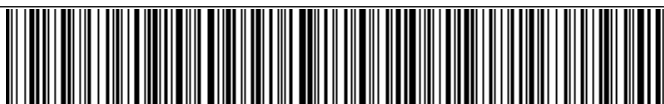
Cuarto.- Se hace constar que las personas designadas como vocales de esta Mesa no han participado en la redacción de la documentación Técnica del contrato de referencia.

A los anteriores antecedentes le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El presente contrato se califica como contrato de servicios de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, quedando sometido a dicho texto legal, y al R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

Segundo.- Visto que en el procedimiento abierto simplificado los órganos de contratación estarán asistidos por una mesa de contratación al amparo de lo previsto en el artículo 326.1 de la LCSP, cuya composición se



describe en los apartados 4 y 6 del citado precepto legal. Considerando lo dispuesto en la cláusula del PCAP que rige la presente licitación en cuanto a que señala que la Mesa de contratación estará integrada por los miembros que se describen a continuación que serán nombrados por el órgano de contratación:

- Una persona que asuma la presidencia.
- Un vocal designados de entre el personal de la Administración contratante.
- Una persona funcionaria de entre quienes tengan atribuida legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación o, a falta de éste, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico.
- Un interventor/a, o una persona funcionaria adscrito a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias habilitada por resolución de la persona titular de la Intervención General, para asistir a las Mesas de Contratación, o a falta de éstos, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario.
- Una persona que asuma las labores de Secretaría que será un funcionario, o en su defecto, otro tipo de personal, dependiente del órgano de contratación.

Considerando que en el procedimiento abierto simplificado, la mesa de contratación se entenderá válidamente constituida si lo está por el Presidente, el Secretario, un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un funcionario que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario.

Tercero.- La composición de la mesa de contratación se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo previstos en el artículo 326.3 de la LCSP.

Cuarto.- El órgano competente para llevar a cabo las actuaciones que se refiere la presente Resolución es la Dirección General Deportes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, en relación con el artículo 24 del Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades.

En virtud de las potestades administrativas que me confiere la precitada normativa,

RESUELVO

Primero.- Designar a los siguientes miembros que compondrán la Mesa de Contratación de la contratación administrativa de los servicios consistentes en la limpieza de los inmuebles sede de la Dirección General de Deportes, y casa de deporte en Las Palmas de Gran Canaria y casa del deporte en Santa Cruz de Tenerife, mediante procedimiento abierto simplificado de adjudicación y tramitación ordinaria:

- Presidenta: Dña. Dulce M. Aguilar Díaz, Jefa de Sección de Asuntos Generales de la Dirección General de Deportes.
- Vocal: Guillermo de Diego Romero, Jefe de Servicio de Patrimonio Cultural de la Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Secretario titular: Eloy García Armas, Jefe de Servicio de Deportes de la Dirección General de Deportes.
- Un representante del Servicio Jurídico.
- Un representante de la Intervención General.



Segundo.- Respecto a los miembros de la mesa que se identifican a continuación, se asumirán los acuerdos que se adopte por los órganos competentes para su designación:

- Vocal representante del servicio jurídico
- Vocal representante de la Intervención General

Tercero.- Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante del Gobierno de Canarias, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

| | |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| MANUEL LOPEZ SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL | Fecha: 17/02/2022 - 11:18:21 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0GYajGX8uaxZLF_mFjub1xG9YEB3eiELb puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: |   |
| El presente documento ha sido descargado el 17/02/2022 - 13:10:39 | |